



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 1601/2026

## MESA GENERAL AEAT INSPECTORES DE HACIENDA (CSIHE) MOVILIDAD

### LA ACCIÓN JUDICIAL DE SIAT OBLIGA A LA AEAT A MODIFICAR EL ACUERDO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE 2 DE JULIO DE 2019 (PANELES)

Como os hemos venido informando, los servicios jurídicos de SIAT, en unidad de acción con UGT, recurrimos los paneles de Inspectores de 2023 y 2024 porque no se ajustaban a derecho y no contaban con la legítima participación de los representantes de los trabajadores, creando de esta forma una inseguridad jurídica a los participantes en dichos procesos de movilidad.

La AUDIENCIA NACIONAL fue firme en su sentencia al decir que “*la exclusión de un colectivo de los acuerdos, negándole los derechos pactados con las representaciones sindicales, debe deducirse de forma nítida de los acuerdos, que deben perfilar su ámbito subjetivo sin necesidad de interpretaciones rebuscadas*”.

A raíz de las sentencias ganadas por SIAT (159/2023 de 13 de octubre de 2023 y de 18 de septiembre de 2025), la Agencia Tributaria se ha visto obligada a negociar la incorporación del personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado (CSIHE) en el Acuerdo de provisión de puestos de trabajo de 2 de julio de 2019.

A nuestro entender, la conclusión más importante que tenemos que sacar, es que **la AEAT debe cambiar su postura al respecto de la negociación colectiva** puesto que convocar mesas de negociación sin un acercamiento de posturas por una obcecación sin sentido que en nada benefician a la organización, no es negociación colectiva, sino más bien se trata de querer cumplir con la legislación que le obliga a convocar la negociación pero sin querer avanzar en ninguno de los temas objeto de negociación y que llevan enquistados en la Agencia Tributaria años, lo que conlleva una paralización y, en ciertos casos, un recorte de derechos de todo el personal de este ente público.

**Desde SIAT, valoramos positivamente el acuerdo alcanzado puesto que es una reivindicación de nuestro sindicato desde hace tiempo, además con esta firma también hemos conseguido que no se perjudique a los funcionarios del CSIHE afectados por la anulación de los paneles ilegales, que no tenían que sufrir las consecuencias de las malas gestiones realizadas por la Dirección de la Agencia Tributaria y que reafirman el puesto que tienen en la actualidad.**

**SIAT seguirá trabajando para conseguir la reactivación del Acuerdo de Carrera del 2007 con mejoras retributivas para todos los colectivos, bien a través de la vía sindical o bien a través de la vía judicial.**

Adjuntamos Anexo al Acuerdo sobre puestos de carrera horizontal en donde se incluye a los Inspectores, firmado el 15 de enero de 2026.

***¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!***

Información disponible en <https://sindicatosiat.com/>; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

***¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!***

***¡Un sindicalismo diferente es posible!***



Síguenos en Telegram  
C/ Lérica, 32-34 - 28020 - Madrid  
[info@sindicatosiat.com](mailto:info@sindicatosiat.com)



Síguenos en X (Twitter)  
Tel.: 91 583 1245/ 7989  
[www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com)





**Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la AEAT por el que se aprueba la propuesta de 14 de enero de 2026 de la Mesa de Seguimiento del Acuerdo de provisión de puestos de trabajo de 2 de julio de 2019, que se incluye como anexo al citado Acuerdo, para el tratamiento de la movilidad del personal funcionario de la AEAT.**

La AEAT y las Organizaciones Sindicales están desarrollando la correspondiente negociación sobre la carrera administrativa en la AEAT de su personal funcionario en el marco de la Disposición adicional 12 del Real Decreto-Ley 6/2023, en una primera fase en la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo de Carrera de 14 de noviembre de 2007 para posteriormente someter la negociación a la Mesa General de la AEAT, negociación sobre la carrera administrativa que deberá incluir a todo el personal funcionario de la AEAT, incluido el CSIHE.

La carrera administrativa contempla múltiples variables, no pudiendo ser ajena a la misma la adecuada relación de la cobertura de necesidades organizativas con la respuesta a las expectativas de movilidad de su personal, existiendo como precedente un Acuerdo sobre provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, para dar respuesta a las necesidades organizativas, de 2 de julio de 2019 que ha garantizado el mayor nivel de movilidad existente en la AEAT desde su creación, antecedente que debe tomarse como base para conformar el presente Acuerdo cuyo carácter transitorio viene derivado de la antes citada negociación en curso cuya culminación afectará a los escenarios de movilidad tal como se establezca en su momento.

Bajo esa premisa y tras la correspondiente negociación en dicho ámbito, derivada del Acuerdo de 18 de diciembre de 2025 suscrito por la AEAT y los sindicatos SIAT y UGT como consecuencia de las sentencias 159/2023 de 13 de octubre de 2023 y de 18 de septiembre de 2025, se alcanza el siguiente acuerdo:

**1. Concursos de provisión de puestos del CSIHE convocados tal como establece el Real Decreto 364/1995.**

Es el sistema normal de provisión conforme al citado Real Decreto y serán convocados en respuesta a las necesidades organizativas. Por ello no se puede predeterminar la periodicidad que, en todo caso, será independiente y no vinculada a los procesos de incorporación de personal funcionario de nuevo ingreso derivados de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, para no condicionar las incorporaciones necesarias.

**2. Provisión de puestos de necesaria cobertura con carácter previo a la incorporación de personal funcionario de nuevo ingreso del CSIHE derivados de la OEP.**

La normativa actualmente en vigor no requiere la oferta de los puestos de necesaria cobertura al personal de la AEAT perteneciente al CSIHE con carácter previo al nuevo ingreso. Sin embargo, se entiende adecuado posibilitar procesos de provisión que permitan conjugar las necesidades organizativas vinculadas a una eficaz prestación de los servicios públicos, con las legítimas expectativas de movilidad del personal funcionario perteneciente al CSIHE.



- Podrán solicitar los destinos ofertados todo el personal funcionario del CSIHE, cuya antigüedad como funcionario de carrera sea de al menos doce meses en el cuerpo, excluido el periodo en puestos de entrada, que estén desempeñando un puesto en la AEAT en situación de servicio activo en ese cuerpo, o en una situación administrativa diferente a la de servicio activo si conlleva el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT. La antigüedad requerida para participar en el proceso podrá ser disminuida cuando haya más de una promoción del colectivo de que se trate que no cumpla el requisito de antigüedad mínima requerido.
- La adjudicación de destinos en un panel a una persona adjudicataria de plaza en el panel o concurso inmediatamente anterior del CSIHE, sólo podrá hacerse si supone cambio de localidad.

Los nombramientos que resulten en aplicación de las reglas del panel se instrumentarán a través de la figura de la movilidad por cambio de adscripción, salvo cuando no sea posible utilizar el puesto para realizar la movilidad, bien por las características del mismo o por la forma de ocupación. En esos casos, se utilizará la comisión de servicios o la adscripción provisional, según proceda.

Una vez producida la adjudicación definitiva de los destinos, no cabe la posibilidad de renunciar a la movilidad por cambio de adscripción, a la comisión de servicios o al nombramiento provisional mediante el que se instrumente el traslado correspondiente, respetando los términos previstos normativamente.

Las personas participantes en el proceso se ordenarán según la puntuación obtenida, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se valorará, hasta un máximo de 27 puntos, a razón de 1 punto por año (aplicando proporcionalmente las fracciones de año considerando los días), valorando la antigüedad que tengan reconocida en el CSIHE, hasta la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes al mismo.

El resto de la antigüedad, tanto los servicios prestados, como los servicios reconocidos, se valorarán a 0,1 puntos por año (valorándose proporcionalmente las fracciones de año considerando los días) siempre que no se hayan computado de acuerdo con el párrafo anterior, y hasta el máximo antes mencionado de 27 puntos.

- Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en el marco de lo convenido en el Acuerdo de 28 de enero de 2014 sobre aplicación de dichos supuestos en los concursos de provisión de puestos convocados por la AEAT, se valorarán, conforme al mismo, hasta un máximo de 3 puntos siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación. Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, quienes aleguen motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades deberán solicitar todos los destinos convocados en las localidades donde se pretenda conciliar y no haber renunciado a ninguno de ellos.



Dicha comisión de seguimiento podrá analizar el tratamiento de la participación sucesiva en los paneles del CSIHE en caso de que varíe la periodicidad anual de la oferta de empleo público.

Adicionalmente, y con respecto a la ejecución de las sentencias citadas al principio, a efectos de minimizar perjuicios al personal funcionario afectado y evitar trámites innecesarios, se considerará consolidado el destino obtenido en los procesos correspondientes en el mismo sistema de provisión que obtuvieron.

Madrid, 15 de enero de 2026

Por la AEAT,

Por las Organizaciones Sindicales,

SIAT

UGT

GESTHA

CSIF

CCOO

CIG